

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

99

## MADRID NÚMERO 8

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. RAQUEL PAZ GARCIA DE MATEOS LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 08 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 893/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. NEREA MARTIN DE LAS PUEBLAS RODADO frente a D./Dña. JUAN PEDRO FERNANDEZ MARTIN y FONDO DE GARANTIA SALARIAL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

Se estima la demanda formulada por D<sup>a</sup> NEREA MARTIN DE LAS PUEBLAS RODADO con DNI 50543796G frente a a D. JUAN PEDRO FERNANDEZ MARTIN con DNI 53446101N condenando al demandado a satisfacer a la actora el importe de 1.575 euros netos (mil quinientos setenta y cinco) más el incremento del 10% de interés por mora, calculado desde la fecha del respectivo devengo y hasta la de la presente resolución.

No procede efectuar referencia al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de la responsabilidad que en su día, previos los trámites y en los términos legalmente establecidos pueda corresponder.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a autos, y hágase saber a las partes que, de conformidad con el artículo 191 de la LRJS, contra ella no cabe recurso de suplicación.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **D. JUAN PEDRO FERNANDEZ MARTIN**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a siete de julio de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/24.257/17)

